



Villanueva, La Guajira. Once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha, paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, indicando que, La Equidad Seguro allegó contestación de la demanda el 17 de septiembre de 2024, la cual fue en término. Asimismo, el apoderado judicial del demandante solicitó fijar fecha para la realización de la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. Por otro lado, el apoderado judicial de La Equidad Seguros solicitó se tenga por contestada la demanda y se fije fecha para la realización de la audiencia de conciliación. Provea.

**LINA MARÍA BORREGO BERRÍO**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA**

Villanueva, La Guajira. Once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Radicación: 44-874-31-89-001-2023-00017-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL. **ANTONIO JOSÉ BONET LÓPEZ** contra **ALVARO MIGUEL FIGUEROA Y OTROS.**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho tiene por **NOTIFICADA y CONTESTADA** la demanda por la llamada en garantía, **LA EQUIDAD SEGUROS**, reconózcase y téngase como apoderado judicial a la Dra. **MAIRA ALEJANDRA PALLARES RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.999.646 y Tarjeta Profesional No. 327.457 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y fines indicados en el poder otorgado mediante escritura pública No. 1303 del 1º de julio de 2022 por la Notaria Decima del círculo de Bogotá, D.C.

Conforme a lo anterior, esta Agencia Judicial, señala la hora de las **10:30 a.m.** del día **11 de junio de 2025**, como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se ordena a la secretaria, programar la audiencia en la plataforma Teams Premium, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para realizar la diligencia de la forma virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ IBARRA**  
Juez